

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 013
(mayo 21 de 2021)**

“Por el cual se corrige un error formal del Acuerdo No.038 del 20 de noviembre de 2020 que modificó el plan de fomento a la calidad 2020 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 038 del 20 de noviembre de 2020 se modificó el plan de fomento a la calidad 2020, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia –INFOTEP, que en el citado Acuerdo se aprobaron los montos distribuidos en proyectos de inversión.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No. 038 de 2020, por error involuntario se redactó en números un valor erróneo de \$220'197. 951.00, siendo el valor real \$217'197. 951.00 DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, razón por la cual se hace necesario realizar la corrección

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.038 de 2020, razón por la cual se procederá a corregir el error aludido.

Que, en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Corregir el artículo segundo del Acuerdo No. 038 del 20 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: La asignación de los recursos por un monto de \$217'197. 951.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE) a la actividad Mejorar las condiciones de los espacios físicos de la institución (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS), contenida en el proyecto Fortalecimiento de la gestión Institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia en el plan de fomento a la calidad en lo que respecta al 2020 quedara así:

PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	NUEVO VALOR DE NACIÓN	VALOR ADICIÓN POR TRASLADO	VALOR REDUCCIÓN POR TRASLADO	VALOR TOTAL NACIÓN - SUIFP	CODIGO
Fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia	Fortalecer la gestión institucional del INFOTEP de San Andrés y Providencia a Islas	Actualizar los lineamientos técnicos del INFOTEP en materia de gestión de procesos y procedimientos de calidad	Documentos de lineamientos técnicos	Ejecutar los lineamientos técnicos del Sistema de Gestión Documental	\$ 60.000.000		\$ 32.000.000	\$ 28.000.000	C-2202-0700-6-0-2202004-02
		Fortalecer la gestión del talento humano	Documentos de planeación	Desarrollar acciones para la apropiación y liderazgo del talento humano de la institución	\$ 130.000.000		\$ 45.000.000	\$ 85.000.000	C-2202-0700-6-0-2202001-02
		Mejorar la infraestructura física	Sedes de instituciones de educación superior fortalecidas	Mejorar las condiciones de los espacios físicos de la institución (PLAN DE FOMENTO - ACUERDOS)	\$ 193.826.982	\$ 217.197.951		\$ 411.024.933	C-2202-0700-6-0-2202028-02
		Fortalecer la gestión tecnológica, del conocimiento y la innovación de la institución	Documento para la planeación estratégica en TI	Implementar la estrategia de gobierno y seguridad digital en la institución	\$ 300.000.000		\$ 45.000.000	\$ 255.000.000	C-2202-0700-6-0-2202042-02
		Fortalecer los procesos misionales de la Institución para el fomento del acceso y permanencia de los estudiantes	Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano	Fortalecer el proceso de Extensión de la institución	\$ 400.000.000		\$ 95.197.951	\$ 304.802.049	C-2202-0700-6-0-2202011-02

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 038 del 20 de noviembre de 2020, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los veinte (21) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021)



EDNA DEL PILAR PÁEZ
 Presidenta



MARLON MITCHELL HUMPHRIES
 Secretario Técnico